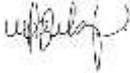
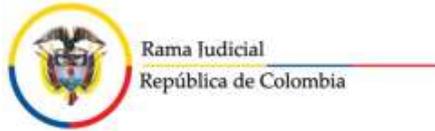


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Cartagena.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00215

Demandante: Pablo José Tovar Arias

Demandado: Mary Luz Vides Carrascal y otros

Fecha Auto: Marzo 04 de 2021.-

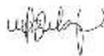
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la nota devolutiva ORIPCARTAGENA0602021EE00812, proveniente de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cartagena, informando que no se acató el desembargo que le fue comunicado, por cuanto el mismo no obra inscrito. Revisada la encuadernación se observó que el oficio cautelar fue retirado por la parte demandante pero a lo largo de la encuadernación no se observa que dicho embargo hubiere sido registrado, por lo tanto, esta sede judicial se releva de emitir pronunciamiento al respecto. Y en su lugar se dispone que ejecutoriado este proveído se archive este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#08 de **05** de **Marzo** de **2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bab97b1f4105fdfb8ad8ac29a72d9cd264a9f078fc448955ec38f85a850c6193

Documento generado en 03/03/2021 11:46:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**